

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veintitrés plazas del puesto de trabajo de gestor e investigador auxiliar de Hacienda, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 969/2023, de 8 de marzo, de la directora general de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 62, de 28 de marzo de 2023)

TERCER EJERCICIO

Valoración: 30 puntos

31 de enero de 2024

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**

Advertencias al opositor:

- Por razones de simplicidad, y salvo que en el enunciado se diga lo contrario, se debe suponer que las operaciones planteadas no están sometidas al IVA ni a ningún otro impuesto.
- Si encuentra algún aspecto dudoso, falta de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.
- Si en el enunciado no se indica otra cosa, las operaciones son al contado y los cobros y pagos se realizan utilizando el subgrupo 57 (Tesorería).

PRIMERA PARTE: CONTABILIDAD (24 PUNTOS)

SUPUESTO 1. COMPRA DE INMOVILIZADO (2,5 Puntos)

La sociedad CHASISNA dedicada a la fabricación de chasis para vehículos, se plantea, dada la elevada competencia con otros productores procedentes del mercado asiático, la renovación del proceso de producción de dicho componente para hacerlo más eficiente tanto en materia económica, como para la mejora de la calidad del producto.

Para ello se realiza la compra de una nueva maquinaria.

1. El 8 de marzo de 2023, solicita una subvención de 4.800.000 euros al Gobierno de Navarra, para la compra de la maquinaria, cuyo precio de adquisición asciende a 8.000.000 euros. La maquinaria tiene una vida útil de 8 años, al final de la cual, se espera vender por el 10% del precio de adquisición.
2. El 20 de junio de 2023, adquiere la maquinaria que requiere de un proceso de instalación para entrar en funcionamiento. Los gastos de dicho proceso están incluidos en el precio final establecido. En dicho momento, se abona el 40% del precio de adquisición.
3. El 30 de junio de 2023, tras el proceso de instalación, las máquinas entran en funcionamiento. En la misma fecha se paga la prima anual del seguro que asciende a 96.000 euros.
4. El 1 de septiembre de 2023, se recibe comunicación de concesión de la subvención del Gobierno de Navarra por importe de 4.000.000 euros.
5. El 1 de octubre de 2023, el Gobierno de Navarra ingresa en la cuenta de CHASISNA el importe de la subvención. En la misma fecha CHASISNA efectúa el pago de la cantidad pendiente al proveedor de la maquinaria.
6. Al finalizar la vida útil de la maquinaria se produce su venta obteniendo un beneficio del 20% sobre su valor contable.

Se pide:

1. Realizar las anotaciones contables del ejercicio 2023, incluidos los asientos de fin de ejercicio.
2. Realizar las anotaciones contables del ejercicio en que se produce la venta de la maquinaria.

SUPUESTO 2. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (2,5 Puntos)

La empresa ECOTAXIS S. L., dedicada a la recepción y gestión de traslados tanto de empresas como de particulares, decide aumentar su parque de taxis en 5 unidades, para poder prestar un mejor servicio a sus clientes. Para ello formaliza el 1 de octubre de 2023, un contrato de arrendamiento financiero a 3 años, con pagos de cuotas anuales constantes, realizando el primer pago el 1 de octubre de 2024. El tipo de interés anual es del 7,85%.

Los elementos de transporte tienen un valor de 45.000 euros cada uno.

La vida útil de los elementos de transporte es de 3 años.

Al finalizar el contrato de arrendamiento, los elementos de transporte son vendidos por 1.000 euros cada uno.

Se pide:

1. Calcular el cuadro de amortización del contrato de arrendamiento financiero.
2. Realizar las anotaciones contables correspondientes a toda la duración del contrato, incluida la venta de los elementos de transporte.

SUPUESTO 3. OPERACIONES COMERCIALES (2,4 Puntos)

Se dispone de la siguiente información correspondiente a la empresa BETA S.A. para los ejercicios 2022 y 2023:

1. El 30-10-2022 la sociedad vende, al cliente X, 200 unidades a un precio de venta de 50 euros/unidad, concediendo un descuento en factura del 3%. La sociedad BETA otorga una garantía postventa de 3 meses y se pacta con el cliente el pago aplazado dentro de 90 días.
2. El 15-11-2022 se venden, al cliente Y, 100 unidades a un precio de venta de 50 euros/unidad, con pago aplazado a 90 días.
3. El 01-12-2022 contrata con una entidad financiera una operación de factoring, cediendo créditos comerciales por un valor nominal de 150.000 euros con vencimiento a 90 días, intereses 0,6 % trimestral y comisión 0,4 %. La entidad financiera no asume el riesgo de insolvencias.
4. La experiencia de la empresa pone de manifiesto que los gastos a los que va a tener que hacer frente por devoluciones, son un 20% de las mercancías adquiridas por el cliente X el día 30-10-2022, registrando dicha estimación el 31-12-2022.
5. Al cierre del ejercicio, el crédito que la sociedad tiene frente al cliente Y, por un importe de 5.000 euros, se ha deteriorado tras la declaración judicial de concurso de dicho cliente. Debido a ello, se estima una pérdida del 50% de dicho importe. La sociedad efectúa la correspondiente corrección valorativa, por el sistema individualizado.
6. El 15-01-2023, transcurridos los 60 días que faltaban para el vencimiento del crédito del cliente Y, y resuelto el litigio judicial, la sociedad cobra 3.000 euros en efectivo, dándose el resto definitivamente por perdido.
7. El 15-02-2023 el cliente X satisface el importe de pago pendiente, sin haber realizado ninguna devolución.
8. Llegado el vencimiento de los créditos del punto 3 todos, excepto uno por importe de 10.000 euros, son atendidos por los clientes. BETA, S.A. considera que dicho crédito es incobrable.

Se pide:

- Realizar, según la información facilitada, las anotaciones contables que procedan en 2022 y 2023.

SUPUESTO 4. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL (2,5 Puntos)

Apartado A)

El detalle de la nómina de diciembre del año 2023 de la Sociedad A, que es abonada por banco, es el siguiente:

- Salarios devengados: 1.750.000 euros.
- Aportaciones a planes de pensiones a favor de sus empleados: 150.000 euros.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 700.000 euros.
- Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 75.000 euros.
- Recuperación de anticipos entregados: 35.000 euros.
- La entidad tiene arrendadas una serie de viviendas que entrega para su uso a determinados empleados, la valoración de las retribuciones en especie repercutidas a los empleados es de: 80.000 euros.
- Indemnizaciones por despidos: 50.000 euros.
- Retenciones e ingresos a cuenta: 625.000 euros.

Se pide:

- Realizar las anotaciones contables que procedan en relación con la nómina del mes de diciembre del año 2023 de la Sociedad A.

Apartado B)

La Sociedad A ha llegado a un acuerdo con sus trabajadores para compensar a estos últimos por los gastos incurridos por el trabajo a distancia realizado desde su domicilio. En el ejercicio 2023, la compensación pagada por la sociedad a sus empleados por ese concepto asciende a 23.000 euros.

Se pide:

- Realizar las anotaciones que procedan en relación con el pago de esta compensación.

Apartado C)

La Sociedad A decide realizar una ampliación de capital para entregar el 3% de las acciones de la sociedad a sus trabajadores como consecuencia de los excelentes resultados de la empresa.

El valor razonable del 3% de las acciones de la sociedad asciende a 600.000 euros. El valor nominal de las acciones de la Sociedad A es de 10 euros y el 3% de las acciones de la sociedad suponen 50.000 acciones.

Se pide:

- Realizar y explicar los asientos que tendrá que registrar la sociedad.

SUPUESTO 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (1,8 Puntos)

En el ejercicio 2023 la sociedad INVERSORA, S.A. adquiere con carácter especulativo 3.000 acciones de la sociedad GANANCIA SEGURA, S.A. Estas acciones tienen un valor nominal de 10 euros y cotizan al 120 % en la fecha de su adquisición. Se incurre en unos gastos de 100 euros. Al finalizar el ejercicio cotizan al 110 %.

A finales del ejercicio 2024 la cotización es del 150 %.

A principios de 2025, dada la buena evolución de la valoración de las acciones, y considerando que se habían adquirido con carácter especulativo, la sociedad INVERSORA, S.A. las vende a un precio de 20 euros por acción, con unos gastos de 200 euros.

Se pide:

- Contabilizar las anotaciones contables correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

SUPUESTO 6. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (2,25 Puntos)

El 1-1-2024 una empresa ha obtenido la concesión administrativa, por parte de la Comunidad Foral de Navarra, para la explotación durante un plazo de 10 años, del transporte de pasajeros en autobús, correspondiente a la línea Irurzun-Pamplona.

Para ello, la sociedad ha invertido 500.000 euros en la obtención de la concesión administrativa y otros 900.000 euros en la compra de 3 autobuses (vida útil estimada de 6 años).

Para poder prestar el servicio en la totalidad del período concesional, dado el buen resultado económico de la actividad, la empresa debe retirar los autobuses una vez finalizada su vida útil y sustituirlos por otros, cuyo valor estimado de adquisición es de 1.000.000 euros y con una vida útil de 8 años. Dicha estimación del futuro valor de adquisición, llegado el momento de la reposición, se cumple.

El tipo de interés sin riesgo para los próximos 6 años se estima en el 4% anual. El tipo de interés aplicado en la actualización de la provisión no sufre ninguna modificación durante el citado período y se mantiene constante durante todo el periodo de la provisión.

Al finalizar la concesión, los elementos de transporte utilizados para realizar el servicio revertirán a la Comunidad Foral de Navarra, sin recibir compensación alguna por dicho hecho.

Se pide:

1. Realizar, conforme a las normas del Plan General Contable, las anotaciones contables de la empresa durante el primer año del periodo concesional.
2. Realizar el cuadro de actualización de la provisión para los diferentes años.

SUPUESTO 7. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (2,75 Puntos)

La Sociedad L que ha obtenido durante el ejercicio 2022 un beneficio antes de impuestos de 325.000 euros, va a proceder al cálculo y liquidación del Impuesto sobre Sociedades de dicho ejercicio, para ello se tienen en cuenta los siguientes datos:

- Existen provisiones por insolvencias, no deducibles fiscalmente en el ejercicio 2022, por un importe de 45.000 euros. Estas provisiones serán deducibles fiscalmente en el ejercicio 2023.
- La sociedad adquirió durante 2022, una maquinaria por un importe de 250.000 euros. Dado que la legislación fiscal permite la libre amortización de dicha maquinaria, la empresa la amortiza fiscalmente en su integridad, mientras que contablemente realiza una dotación que asciende a 20.000 euros. La maquinaria no tiene valor residual.
- La sociedad recibió una sanción de la Administración tributaria por importe de 90.000 euros que aceptó y pagó.
- La sociedad dispone de Bases Liquidables Negativas de ejercicios anteriores activadas contablemente y de las que, de acuerdo con la legislación fiscal, compensará en el ejercicio 2022, 50.000 euros.
- La sociedad ha generado durante el ejercicio 2022 deducciones fiscales en cuota derivadas de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, cuyo importe asciende a 8.500 euros. En el ejercicio 2022 se aplican 2.500 euros.
- La Sociedad L es una pequeña empresa cuyo tipo impositivo es del 23%.
- Las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 ascienden a 25.000 euros.
- No existen dudas de que la empresa dispondrá de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de los activos fiscales diferidos.

Se pide:

- Realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y los asientos a registrar por la Sociedad L relacionados con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022. No es necesario realizar el asiento de regularización.

SUPUESTO 8. FUSIÓN POR ABSORCIÓN (3 Puntos)

Las sociedades A y B deciden realizar una fusión por absorción, por decisión de sus respectivas Juntas Generales el 31 de diciembre de 2023, mediante la adquisición de B por A.

Los balances de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

SOCIEDAD A

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
Inmovilizado intangible	20.000	Capital Social (50.000 accs. x 3 €/acción)	150.000
Inmovilizado material	655.000	Reservas	750.000
Existencias	420.000	Resultados del ejercicio	120.000
Inversiones financieras a l.p. instrumentos de patrimonio - Sociedad B	40.000	Deudas a largo plazo	500.000
Valores representativos de deudas a corto plazo	120.000	Deudas a corto plazo	305.000
Clientes	220.000		
Bancos	350.000		
TOTAL	1.825.000	TOTAL	1.825.000

SOCIEDAD B

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
Inmovilizado intangible	35.000	Capital Social (60.000 accs. x 2 €/acción)	120.000
Inmovilizado material	220.000	Reservas	350.000
Existencias (Mercaderías)	320.000	Resultados del ejercicio	55.000
Inversiones financieras a c.p. en instrumentos de patrimonio	10.500	Deudas a largo plazo	210.000
Clientes	210.500	Deudas a corto plazo	70.000
Bancos	110.000	Proveedores y acreedores	101.000
TOTAL	906.000	TOTAL	906.000

Los valores razonables de A y B, son de 3.000.000 € y 1.800.000 €, respectivamente.

En la sociedad B el valor razonable del inmovilizado material asciende a 600.000 € debido a una plusvalía asociada a un terreno.

La sociedad A posee 2.000 acciones de la sociedad B que fueron adquiridas a un precio de 20 euros cada acción.

El capital social de la sociedad A está conformado por 50.000 acciones de 3 euros de valor nominal, mientras que el capital social de la sociedad B está conformado por 60.000 acciones de 2 euros de valor nominal.

La combinación de negocios se materializa a través de una fusión por absorción, por lo que la sociedad A deberá emitir el número de acciones necesario para compensar el importe de los activos recibidos y pasivos asumidos de la sociedad B. La sociedad B es disuelta tras la fusión por absorción.

Se pide:

- Realizar los cálculos necesarios, explicarlos y registrar los asientos contables que deberán anotar las sociedades A y B hasta que se haya llevado a cabo la fusión por absorción y la sociedad A haya recibido el patrimonio de la sociedad B y la sociedad B se disuelva. Omitir cualquier aspecto relacionado con el Impuesto sobre Sociedades.

SUPUESTO 9. OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA (1,8 Puntos)

La empresa SAMBA, S.A. ha realizado durante el ejercicio 2023 las siguientes operaciones con diversos proveedores y clientes de Brasil.

- a) El 15 de marzo se venden mercaderías a crédito por importe de 10.000 reales, estando el cambio a 4,8 reales/euro. El cobro se efectúa 30 días después, estando el cambio a 5 reales/euro.

- b) El 1 de octubre se compran mercaderías a crédito por un importe de 25.000 reales brasileños, estando el cambio a 5,20 reales/euro. El 50% del importe se pagará dentro de 30 días y el resto dentro de 120 días. Cuando se efectúa el primer pago, el cambio está a 5,35 reales/euro. Al cierre del ejercicio el cambio está a 5,40 reales/euro. A los 120 días el tipo de cambio es de 5,10 reales/euros.

Se pide:

- Realizar los asientos correspondientes a estas operaciones que la empresa SAMBA SA deberá contabilizar en los ejercicios 2023 y 2024.

SUPUESTO 10. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL POR PÉRDIDAS (2,5 Puntos)

La empresa ABC, sociedad anónima, presenta a 31 de diciembre de 2022 la siguiente situación patrimonial:

- Capital social: 600.000 euros.
- Reserva voluntaria: 140.000 euros.
- Reserva legal: 60.000 euros.
- Resultados negativos de ejercicios anteriores: (530.000 euros).

A dicha fecha ya ha transcurrido un ejercicio social sin que la sociedad haya eliminado pérdidas. La junta general acuerda la eliminación de las pérdidas con reducción del capital en la cuantía mínima necesaria para conseguir el equilibrio patrimonial exigido en el artículo 327 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad estima que el signo de sus resultados va a cambiar de forma inmediata, por lo que quiere cumplir con los requisitos que exige la normativa aplicable para un posible reparto de dividendos una vez reducido el capital.

El día 1 de febrero de 2023 se da cumplimiento a dicho acuerdo.

Se pide:

- Contabilizar las anotaciones contables correspondientes.

SEGUNDA PARTE: MATEMÁTICAS FINANCIERAS (6 PUNTOS)
--

SUPUESTO 1. RENTAS FINANCIERAS (3 Puntos)

La empresa TEKNILAB, S.A., donde trabaja Juan, quiere garantizarse su fidelización y para ello le ofrece un plan de pensiones de empresa para complementar su pensión pública de jubilación. Dicho plan consiste en pagarle, cuando se jubile en la empresa dentro de 18 años, una cantidad de 150.000 euros. Para ello la empresa se compromete a realizar aportaciones semestrales con un incremento semestral acumulativo del 1%. El tipo de interés efectivo anual es del 3,25%. La primera aportación la realiza en el momento actual. La empresa se pregunta:

- a) ¿Cuál debe ser el importe de la primera aportación para alcanzar la cantidad prevista al jubilarse Juan?

Además, la empresa le ofrece a Juan la posibilidad de hacer aportaciones personales al plan de jubilación. Juan decide realizar aportaciones a final de cada mes de 200 euros durante 10 años y de 300 euros a partir de entonces hasta jubilarse.

- b) ¿Cuál será el capital total acumulado en el plan de jubilación del que podrá disponer Juan en 18 años?

Transcurridos 10 años, la empresa comunica a Juan que la remuneración de las aportaciones personales al plan de jubilación se ha incrementado en un punto. Si tanto Juan como la empresa mantienen el importe de las aportaciones previstas inicialmente:

- c) ¿Cuál será el capital total acumulado en el plan de pensiones en 18 años?

SUPUESTO 2. PRÉSTAMOS (3 Puntos)

La señora Elosegui acude a usted para que le asesore en dos operaciones de préstamo que va a llevar a cabo con su entidad financiera:

Operación 1)

Préstamo de 30.000 euros a amortizar en 5 pagos constantes anuales (método francés). El tipo de interés que se pacta para la operación es del 1% anual compuesto.

- a) ¿Cuál es el importe de la primera anualidad pagada al banco?
- b) ¿Cuánto se paga de intereses el segundo año?

Una vez pagada la tercera anualidad, la señora Elosegui realiza una amortización parcial por importe de 5.000 euros, y a continuación solicita al banco reembolsar la deuda pendiente mediante 2 cuotas de amortización constantes (sistema lineal). El banco acepta, pero el tipo de interés aumenta al 2% anual compuesto.

- c) ¿Cuál es el capital pendiente después de realizar la amortización parcial?
- d) ¿Cuál es la cuota de amortización constante del nuevo préstamo que sustituye al anterior?

Operación 2)

La señora Elosegui va a suscribir otro préstamo con las siguientes condiciones: capital prestado 10.000 euros, duración 2 años con pagos semestrales constantes (método francés) a un tipo de interés nominal pagadero semestralmente del 3% y una TAE del 4,2871%. También tiene que abonar una comisión de apertura en el momento inicial que recibe el banco además de soportar unos gastos de estudio de 50 euros.

- a) ¿Cuál es el importe de la cuota constante pagada semestralmente?
- b) ¿Cuál es el importe que tiene que pagar en concepto de comisión de apertura?